



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.
NIT 811.016.501-0

**INVITACION PÚBLICA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE GRANADA - ANTIOQUIA
E.S.P.G.**



**PROCESO CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA
N° PS13-2018**

OBJETO

APOYO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GRANADA E.S.P.G. en
el diseño e implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el
trabajo SG-SST.

Granada, Mayo 11 de 2018



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.
NIT 811.016.501-0

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO:	4
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	4
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	5
4. PLAZO DE EJECUCIÓN:	5
5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	6
6. FORMA DE PAGO:	6
7. GARANTIA:	6
8. RETENCIONES	6
9. CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	7
10. CONSULTA DE DOCUMENTOS PREVIOS:	7
11. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO:	7
12. RESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	9
12.1 CAPACIDAD JURÍDICA	9
13. MODALIDAD DE SELECCIÓN:	12
14. INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	12
15.1 Término para la evaluación de las propuestas:	13
15.2 Criterios de evaluación de las propuestas:	13



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.
NIT 811.016.501-0

PROCESO CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA N° PS13-2018

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA – ANTIOQUIA, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y Acuerdo N° 001 de 2010

INFORMA Y CONVOCA

A quienes estén interesados en participar en el proceso para seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca mejores condiciones para:

1. OBJETO:

APOYO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GRANADA E.S.P.G. en el diseño e implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GRANADA E.S.P.G. debe acatar las disposiciones del decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, que define las directrices para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los SG-SST contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Establecer el modelo y que esté aprobado el sistema de seguridad y salud en el trabajo en Colombia más que un requisito legal, debe ser un compromiso de toda empresa, convirtiendo dichos esfuerzos en ganancias para todas las partes.

La implementación, seguimiento y control del sistema de seguridad y salud en el trabajo es un esfuerzo conjunto entre la organización y los colaboradores de manera que se integren y generen ambientes seguros de trabajo, teniendo como resultado las buenas prácticas laborales, reduciendo así el ausentismo, accidentes de trabajo e incluso la muerte.

La exposición al riesgo continuo y la mitigación de estos hace que el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo más que un requisito de ley se convierta en una guía, filosofía de trabajo y aliado para las empresas.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.
NIT 811.016.501-0

Basados en lo anterior, se plantea la necesidad de diseñar e implementar el sistema de seguridad y salud en el trabajo para la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G, con el fin de contribuir al bienestar laboral y a la salud de todas las personas que a diario laboran y prestan sus servicios para ella.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para la ejecución de todas las actividades propias en la documentación e implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST, el contratista deberá considerar y dar cumplimiento a las siguientes normas, y así mismo a aquellas que lleguen a modificar o derogar las mismas:

- Resolución 1111 de 2017, estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.
- Decreto 1072 de 2015, capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley 1562 de 2012, por el cual se modifica el Sistema general de Riesgos Laborales.
- Resolución 2346 de 2007, por el cual se realizan los exámenes de ingreso, periódicos y de egreso al personal que labora para dicha organización.
- Resolución 2646 de 2008, por el cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo Psicosocial.
- Resolución 1401 de 2007, por el cual se Reglamenta la investigación de accidentes e incidentes y enfermedades de origen laboral.
- Decreto número 0472 de 17 Marzo 2015, por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la documentación e implementación del sistema de gestión en salud y seguridad en el trabajo, según el alcance descrito en los estudios previos, será de 6 meses contados desde la suscripción del acta de inicio.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.
NIT 811.016.501-0

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

Se determinó como presupuesto oficial la suma de \$8.004.000, atendiendo a la similitud de los valores de las cotizaciones y a que por la modalidad de contratación, el factor de selección será el menor precio ofertado.

El valor total de la oferta debe cubrir el valor de las primas y todos los costos directos e indirectos e impuestos que se generen y no podrá exceder el presupuesto oficial, pues de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA

6. FORMA DE PAGO:

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GRANADA E.S.P.G. pagará el valor del contrato mes vencido previa aprobación por el supervisor el informe de avance y demás documentos para el pago. El último pago se realizara cuando termine el objeto del contrato, previa presentación de informe final de cumplimiento del objeto contractual, documentos que acrediten el pago al sistema de seguridad social integral e informe del supervisor.

7. GARANTIA:

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual se aplicarán las reglas previstas para la mínima cuantía, por lo cual, LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GRANADA E.S.P.G. Se abstiene de solicitar la garantía única de cumplimiento.

Para la ejecución del presente contrato, se exonera del otorgamiento de la garantía única, por considerar que no existe riesgo para la entidad, ya que la empresa procederá a realizar el respectivo pago una vez verifique la prestación efectiva del servicio.

8. RETENCIONES

El contratista deberá tener en cuenta al presentar la propuesta las retenciones que por ley se deben efectuar (retención en la fuente y retención del IVA) y además, las retenciones establecidas por el municipio de Granada que debe efectuar la empresa como son: 0.99% de Impuesto de industria y comercio, 1% Estampilla Pro cultura, 1% de Estampilla Pro hospital y el 4% de la Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor.



9. CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Invitación a presentar propuestas	Mayo 11 de 2018	Cartelera ubicada en la sede administrativa de la empresa - Calle 20 # 21 - 55 Municipio Granada. Página web: www.espgranada.gov.co
Recepción de propuestas	Mayo 17 de 2018 desde las 08:00 hasta las 14:00 horas	Lugar: Sede administrativa de la empresa. Calle 20 # 21 55 Municipio Granada
Verificación, evaluación de requisitos y notificación	Mayo 18 de 2018 desde las 14:00 horas hasta las 16:00 horas	Lugar: sede administrativa de la empresa. Calle 20 # 21 55 Municipio Granada
Traslado del informe de evaluación para observaciones y respuesta a las mismas	Mayo 19 de 2018	Cartelera ubicada en la sede administrativa de la empresa - Calle 20 # 21 - 55 Municipio Granada. Página web: www.espgranada.gov.co
notificación de adjudicación	Mayo 21 de 2018	Cartelera ubicada en la sede administrativa de la empresa - Calle 20 # 21 - 55 Municipio Granada. Página web: www.espgranada.gov.co
Suscripción del Contrato	Mayo 21 de 2018	Lugar: sede administrativa de la empresa. Calle 20 # 21 55 Municipio Granada

10. CONSULTA DE DOCUMENTOS PREVIOS:

Los estudios que sirvieron para su elaboración podrán consultarse desde el día 11 de mayo de 2018 en la Sede Administrativa de la Empresa, ubicada en la calle 20 N° 21-55 piso 1 o en la página web de la ESPG

11. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO:

Serán causales de rechazo las siguientes:

- Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial disponible.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- Cuando se presenten hechos constitutivos de corrupción de parte de uno o algunos proponentes, sus representantes, empleados o agentes, durante el



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.
NIT 811.016.501-0

proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar. Igualmente, si se llegare a conocer operaciones de los mismos relacionadas con el lavado de activos.

- Cuando el oferente no anexe la carta de presentación de la propuesta o ésta no se encuentre suscrita por la persona legalmente facultada para ello o lo está por persona distinta a la autorizada.
- Cuando la duración de la sociedad proponente, Consorcio o Unión temporal sea inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato.
- Cuando la autorización de la Junta Directiva del proponente, esté fechada con posterioridad al cierre del plazo para la presentación de las propuestas.
- Cuando el proponente sea un Consorcio o la Unión Temporal y no presente el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando el oferente no se encuentre al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales.
- Cuando el oferente se encuentre incluido en el Boletín de Responsables Fiscales.
- Cuando el oferente no esté inscrito en el RUT.
- Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad.
- Cuando el oferente no presente especificaciones técnicas. (ANEXO 6)
- Cuando el proponente no presente propuesta económica. (ANEXO 4)
- Cuando los documentos presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- Cuando la propuesta se presente por personas jurídicamente incapaces de obligarse.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida esta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
- Cuando se encuentre que el proponente este incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando se presenten varias propuestas por el mismo oferente, con el mismo nombre o en nombre de terceros para esta misma selección.
- Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G.
- Cuando el oferente interfiera, influencie o pretenda informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.
NIT 811.016.501-0

12. RESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán radicadas en la sede administrativa de la Empresa, deberá entregarse en original, en forma impresa, en idioma castellano, en pesos colombianos, sin tachaduras ni borrones, empaçadas en sobres sellados, foliadas y firmadas, anexando todos los documentos. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el proponente en la misma propuesta.

El original se presentará marcando claramente el sobre y carátula con el nombre del proponente y su dirección.

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso de selección podrán participar personas Jurídicas o Naturales, Nacionales o extranjeras; consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté relacionado con el diseño, documentación e implementación de Sistema de seguridad y salud en el trabajo. La duración de esta asociación debe ser por lo menos durante el total del contrato, más el término previsto para la liquidación del contrato y dos años más.

El oferente deberá acreditar que cuenta con un profesional en seguridad y salud en el trabajo, o con especialización o maestría en seguridad y salud en el trabajo, que cuente con licencia en salud ocupacional o en seguridad y salud en el trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de 50 horas, con el objetivo de verificar que esta en la capacidad para asesorar y diseñar el Sistema de seguridad y salud en el trabajo de la empresa de servicios públicos de Granada E.S.P.G.

La Empresa también revisará que los oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Los oferentes que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal, deberán cumplir además con los siguientes requisitos:

- a) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente frente a la ESP manera, deberán indicar su porcentaje de participación y anexar el poder que designa el representante legal del consorcio o de la unión temporal.
- b) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo establecido en la minuta del contrato, y a partir de la entrega de ofertas. En el caso de Unión Temporal, deberán establecerse los términos y



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.
NIT 811.016.501-0

extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del objeto contratado, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de LA ESP

c) Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de LA ESP. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

d) El mínimo porcentaje de participación para un consorciado o unido temporalmente es del treinta por ciento (30%). Se advierte a los consorciados o unidos temporalmente, que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que la oferta fue presentada exclusivamente por el o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta solo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, la capacidad financiera y los requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar adelante en el proceso de selección, caso en el cual podrán retirar su oferta.

Además, se advierte que, cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y calidades exigidos, previa aprobación escrita de la empresa, obligándose a sustituir la garantía única Contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.

12.2 EXPERIENCIA

12.2.1. EXPERIENCIA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

El oferente deberá acreditar experiencia en la documentación e implementación de sistemas de seguridad y salud en el trabajo, con entidades públicas o privadas, para ello se requiere que certifique con máximo **dos (2) contratos ejecutados o en ejecución** con entidades públicas o privadas. Estos se podrán certificar con copias de los contratos o certificaciones emitidas por el contratante.

En el caso de consorcios y/o uniones temporales, la EXPERIENCIA ESPECIFICA se verifica de acuerdo con la sumatoria de cada uno de los integrantes que tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.
NIT 811.016.501-0

- Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcios o uniones temporales la experiencia en valor será tomado de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el proceso. No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidos contratos verbales

La empresa se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

REQUISITOS DE LOS SOPORTES DE EXPERIENCIA

Las Certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato y Obligaciones
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

La experiencia se verificará con las certificaciones o copia de los que aporte el oferente.

DOCUMENTOS DE ORDEN LEGAL

- Carta de presentación. Se deberá diligenciar de conformidad con el Anexo N° 001.
- Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.
NIT 811.016.501-0

- Certificado de Responsabilidad Fiscal. El oferente que participe en el presente proceso de selección pública no debe estar incluido en el último boletín de responsabilidades fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente emitido por la Procuraduría General de la Nación.
- Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- Registro Único Tributario. Los oferentes deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN.
- Propuesta económica.
- Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas. El oferente debe allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio respectiva, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, a la fecha de presentación de la propuesta.
- Cumplimiento del pago de aportes de ley en seguridad social. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, el oferente, deberá allegar certificación expedida por el revisor fiscal, si lo tuviere o a falta de éste por su representante legal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de las propuestas.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el art. 11 y 12 del Acuerdo de la Junta Directiva N° 01 de 2010, Y EN CONSIDERACION A LA VIGENCIA DE LA LEY DE GARANTIAS ELECTORLES, la empresa realizará la contratación de mayor cuantía para la escogencia del contratista.

14. INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la presentación de las propuestas, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.
NIT 811.016.501-0

1. Las propuestas deberán entregarse en sobre sellado marcado con nombre y objeto.
2. El sobre deberá contener la propuesta y los documentos obligatorios antes descritos.
3. Las propuestas deberán hacerse a computador.
4. Las propuestas no deberán tener TACHONES O ENMENDADURAS, so pena de ser deshabilitada.
5. Entregar la propuesta antes de la hora señalada en la Oficina de la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G, ubicada en la calle 20 N° 21-55 piso 1.

15. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

15.1 Término para la evaluación de las propuestas:

Se exige por lo menos (1) un participante hábil, para que esta contratación no sea declarada desierta.

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar los estudios técnicos, económicos y jurídicos de las mismas, con el fin de definir cuáles están ajustadas a la Ley y a los requisitos establecidos en la presente invitación.

La Empresa, efectuará la evaluación de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma, la E.S.P. podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

15.2 Criterios de evaluación de las propuestas:

La Empresa, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.P. verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La E.S.P. aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. (Requisitos habilitantes)

Para determinar el menor valor se tendrá en cuenta los siguientes pasos:

- a) Se realizarán operaciones aritméticas multiplicando la columna de cantidad del ítem por el valor unitario y tomando el valor total de la propuesta en entero con aproximación por exceso o por defecto ajustadas al peso, es decir, sin cifras decimales.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.
NIT 811.016.501-0

- b) Si la corrección de las propuestas superan por encima o por debajo el valor inicial presupuesto (antes de corrección), en el punto cinco por ciento (0.5%), se eliminan y no se tendrán en cuenta para la evaluación.

En caso de empate, la E.S.P. Aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, el proceso se adjudicará por balota.

Dado en Granada – Antioquia, a los once (11) días del mes de mayo de 2018.

YENY ALEJANDRA ARISTIZABAL A
Gerente

Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.
NIT 811.016.501-0

ANEXOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS CON LA PROPUESTA

Anexo 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Granada, xxxxxxxx de XXXXXXXXXXXX de 2018

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

Calle 20 21-55

Granada – Antioquia

Asunto: Proceso Contratación N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Respetados señores:

Me permito presentar propuesta para participar en el proceso de Selección de mayor cuantía N° xxxxxxxxxxxx, el cual tiene por objeto “APOYO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G. en el diseño e implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST”

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la presente selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de oferente declaro:

1. Que conozco las condiciones y las informaciones sobre preguntas y respuestas y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma, manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
3. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
4. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
5. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso en causal alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Ley.
6. Que leí cuidadosamente el aviso de convocatoria y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conozco y tengo las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.
NIT 811.016.501-0

7. Declaro bajo gravedad de juramento que no he sido sancionado por la Procuraduría General de la Nación y/o por la Contraloría General de la República, no he sido sujeto de multas por parte de cualquier entidad de control del Estado ni soy deudor moroso del estado.
8. Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:			
REPRESENTANTE LEGAL:		C.C. Nº:	
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA:			
REGIMEN TRIBUTARIO:			

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente dirección:

DIRECCIÓN:			
CIUDAD:		FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO(s):	

Atentamente,

NOMBRE:		C.C. Nº:	
----------------	--	-----------------	--



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.
NIT 811.016.501-0

**Anexo 2: RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA
ESPECÍFICA**

Nº	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO		FECHA DE INICIO MES-AÑO	FECHA TERMINACIÓN MES-AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE
		PESOS \$	SMMLV			

Nombre: _____

Firma: _____ Documento identificación: _____



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.
NIT 811.016.501-0

**Anexo 3: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002 Y
LEY 828 DE 2003**

Yo _____ identificado(a) con CC - _____ de _____ y de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 á 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dado en Granada, a los ___ días del mes de _____ de 2017. :

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA: _____



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.
NIT 811.016.501-0

Anexo 4: PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA:	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	

VALOR DE LA OFERTA	
APOYO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G. en el diseño e implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST	

PLAZO: SEIS MESES

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL:

C.C:

EMAIL

DIRECCION Y TELEFONO



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.
NIT 811.016.501-0

Anexo 5: FORMATO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni “[NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE]”, entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GRANADA E.S.P.G.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de [Insertar Información], a los [día] días del mes de [mes] de 2018.

[Firma de representante legal del proponente o del proponente persona Natural]

Nombre: [Insertar información]



Anexo 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE

La propuesta implica desde la evaluación inicial hasta la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y acompañamiento y asesoría para su implementación.

A continuación, se relacionan los programas y actividades que se deben implementar y desarrollar en materia de prevención, control de los incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades laborales, bajo los lineamientos del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con base en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), Diseño del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).

Estas actividades las ejecutará un profesional calificado y con la autorización para el ejercicio profesional otorgado por la dirección territorial de salud.

Planear.

- Realizar la evaluación inicial del SGSST de la empresa, con base en los estándares mínimos definidos mediante la resolución 1111 de 2017.
- Alineación estratégica del Sistema General de Seguridad y Salud en el trabajo en relación al plan estratégico de la organización.
- Elaborar en conjunto con la empresa la política de seguridad y salud en el trabajo.
- Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de la empresa, con su respectiva socialización, en compañía del responsable del SGSST de la empresa
- Definición de objetivos, metas e indicadores del SG-SST
- Elaboración de la matriz de requisitos legales y verificación del cumplimiento.

Hacer.

- Elaborar los procedimientos que soportan el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- Divulgar la política de Seguridad y Salud de la organización.
 - *Matriz de responsabilidades en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo * Programa de inspecciones de seguridad y capacitación a líderes del proceso
 - Diseño del procedimiento de investigación de accidentes de trabajo y estandarización de formatos
 - *Diseño de procedimiento de inducción y entrenamiento para personal operativo y administrativo



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.
NIT 811.016.501-0

- *Diseño del procedimiento para la comunicación y participación en el SGSST por parte de los colaboradores.
- Elaboración del formato para el diagnóstico de las condiciones socio demográficas de la población trabajadora.
- Diseño y divulgación del reglamento de Seguridad e Higiene industrial
- Acompañamiento y seguimiento al Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST)
 - Elección (Verificación de vigencia)
 - Capacitación
 - Asesoría en la implementación del plan de trabajo
- Acompañamiento y seguimiento al Comité de Convivencia laboral
 - Capacitación
 - Divulgación
- Procedimiento de control de documentos
- Diseño de instructivos y estándares de seguridad de los procesos críticos en accidentalidad
- Procedimiento de reintegro laboral
- Asesoría en la construcción del plan de capacitación anual
- Definir la matriz de exámenes médicos por cargos en la empresa
- Definir un procedimiento de gestión del cambio.

Verificar

- Programa de medición y seguimiento al desempeño de la implementación del SG-SST. * Diseño del plan de auditorías internas del SG-SST
- Revisión por la dirección en el cumplimiento de responsabilidades y obligaciones estimadas en la Normatividad Vigente.
- Diseño de plan de acciones correctivas, preventivas y de mejora que permitan el sostenimiento del SG- SST.

ENTREGABLES DEL SG-SST

Dentro de la propuesta deberán quedar documentos, procedimientos y formatos que servirán de evidencia en el cumplimiento del SG-SST. Dichos aspectos se relacionan a continuación:

- Formato de la evaluación inicial con base en la resolución 1111 de 2017.
- Política del SG-SST • Objetivos estratégicos del SG-SST.
- Indicadores de estructura, proceso y resultado.
- Responsabilidades y obligaciones del empleador frente al SG-SST.
- Matriz de requisitos legales y plan de acción.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.
NIT 811.016.501-0

- Conformación del comité de convivencia laboral, procedimiento, actas de constitución y registro de capacitación a los integrantes.
- Programa de Inducción y re inducción del personal.
- Manual de contratistas con requisitos para el cumplimiento del SG-SST y Ambiente.
- Matriz de identificación de peligros y riesgos con la determinación de los controles. • Encuesta sociodemográfica y de salud de la población trabajadora.
- Actas de conformación del COPASST y capacitación a los integrantes.
- Análisis de riesgo por oficio de cada una de las actividades realizadas.
- Capacitación en investigación de accidentes, incidentes y enfermedades de origen laboral, lecciones aprendidas y medidas de prevención.
- Construcción del plan de formación y capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Formatos de inspecciones periódicas y propias del cargo de acuerdo a las tareas y riesgos.
- Profesiograma de acuerdo a las actividades realizadas.
- Programa de mantenimiento a equipos de emergencia.
- Estándares de seguridad para actividades de alto riesgo.
- Matriz de E.P.P

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL:

C.C:

EMAIL

DIRECCION Y TELEFONO